



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2003-02900-00.

La OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de la localidad, informó que sobre el bien raíz distinguido con la matrícula inmobiliaria N° 280-47614, se gestó la concurrencia de embargos.

No obstante, **se advierte que es inviable aplicar las previsiones que sobre la materia erige el art. 465 del C.G.P.**, en vista de que el presente asunto fue culminado, mediante auto adiado a 16 de julio de 2013. A la par de lo anterior, conviene precisar que a través de proveído calendado a 14 de mayo de 2004, se dispuso el levantamiento de la figura precautoria que recaía sobre el citado predio. **Líbrese oficio ante la nombrada autoridad, comunicando lo aquí decidido.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 11 DE FEBRERO DE 2022. SECRETARÍA
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b94a843093e1f5c9265108a60a3db1132493ca780a71337e470f9cbb72f99d
da**

Documento generado en 09/02/2022 10:37:48 AM

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>